

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Ideología, Percepción del Sistema Normativo y su relación con la Tolerancia a la Transgresión y a la Corrupción en abogados peruanos

Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en psicología que presenta:

María Verónica Zúñiga García Calderón.

Asesor:

Agustín Espinosa Pezzia

Lima, 2022

Agradecimiento

A Gonzalo, porque gracias a su apoyo fue posible realizar este sueño de estudiar una segunda carrera.

A todos aquellos que salieron a marchar en defensa de la democracia en noviembre del 2021. Gracias.

A mi asesor Agustín. Gracias por tanto interés en el tema de investigación y por toda la paciencia otorgada.

A Luchito, que se fue poco antes de terminar esta tesis. Gracias por cuidarme desde el cielo.

A Huguito, gracias por los consejos, las historias de vida y los debates en política. Te pensamos mucho.

A Pamela, gracias por escucharme hablar sobre esta investigación innumerables noches.

A los participantes de este estudio que resolvieron el tedioso cuestionario. Gracias.

A Ale y Carlos, gracias por el apoyo en la parte técnica/ tecnológica de esta tesis.

A todos aquellos que me brindaron su apoyo en la realización de esta tesis.

A ti. Siempre a ti. Donde quiera que estés. Gracias por creer en mí.

Gracias.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo estudiar la relación entre la SDO, Laxitud Moral Política, Percepción del Sistema Normativo, Confianza en las Instituciones, Tolerancia a la Transgresión Normativa y Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos. Se evaluó a 105 abogados, 62 hombres (59%) y 43 mujeres (41%), entre los 25 y 62 años ($M = 33.54$, $DE=6.59$). Los resultados muestran una relación significativa y directa entre *Laxitud Moral Política* con *SDO*, con *Tolerancia a la Transgresión Normativa* y con *Corrupción como un mal menor*. La dimensión de *Percepción de falta de legitimidad* se relacionó con la dimensión de *Corrupción como un fenómeno normalizado* y con *Corrupción como un fenómeno necesario*. *Tolerancia a la Corrupción* correlacionó directamente con *Tolerancia a la Transgresión Normativa*. Se encontraron relaciones significativas e inversas entre *Percepción de Falta de Legitimidad*, *Percepción de Transgresión* y *Percepción de Debilidad Normativa* y algunas dimensiones de *Tolerancia a la corrupción* con *Confianza* en ciertas instituciones. Por último, se encontraron tres modelos de regresiones. El primer modelo de regresión estableció que la variable de *Laxitud Moral Política* explica en un 15.2% la *Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/soborno*. El segundo modelo de regresión estableció que la dimensión de *Percepción de Debilidad Normativa* explica en un 13% la *Corrupción como un fenómeno normalizado*. El ultimo modelo de regresión estableció que la *tolerancia a la corrupción* es explicada en un 40% por la *tolerancia a la transgresión normativa*.

Palabras clave: Confianza en las Instituciones, Corrupción, Laxitud Moral Política, Sistema Normativo, Transgresión Normativa.

Abstract

The aim of this research was to study the relationship between SDO, Political Moral Laxity, Perception of the Regulatory System, Trust in Institutions, Tolerance to Regulatory Transgression and Tolerance to Corruption in Peruvian lawyers. A total of 105 lawyers were evaluated, 62 men (59%) and 43 women (41%), between 25 and 62 years of age ($M=33.54$, $SD=6.59$). The results show a significant and direct relationship was found between Political Moral Laxity with SDO, with Tolerance to Normative Transgression and with Corruption as a lesser evil. The dimension of Perception of Lack of Legitimacy was related to the dimension of Corruption as a Normalized Phenomenon and to Corruption as a Necessary Phenomenon. Tolerance to Corruption correlated directly with Tolerance to Normative Transgression. Significant inverse relationships were found between Perception of Lack of Legitimacy, Perception of Transgression and Perception of Normative Weakness and some dimensions of Tolerance to Corruption with Trust in certain institutions. Finally, three regression models were found. The first regression model established that the Political Moral Laxity variable explains 15.2% of the Tolerance to the use of money for personal benefit/bribery. The second regression model established that the Normative Weakness Perception dimension explains 13% of Corruption as a normalized phenomenon. The last regression model established that tolerance to corruption is explained by 40% by tolerance to normative transgression.

Keywords: Trust in Institutions, Corruption, Political Moral Laxity, Regulatory System, Regulatory Transgression.

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	6
<i>Método</i>	21
Participantes.....	21
Medición	21
Procedimiento.....	23
<i>Resultados</i>	25
<i>Discusión</i>	34
<i>Referencias bibliográficas</i>	42
<i>Apéndice A</i>	49
<i>Apéndice B</i>	50
<i>Apéndice C</i>	51
<i>Apéndice D</i>	53
<i>Apéndice E</i>	55
<i>Apéndice F</i>	57

Introducción

Las normas regulan el comportamiento de los individuos bajo estándares esperados de conducta y sanciones a toda acción incongruente con las mismas como forma de mantenimiento del orden social (Beramendi & Zubieta, 2013; Gnädinger & Espinosa, 2018).

Existen dos tipos de normas sociales: las normas descriptivas y las normas prescriptivas. Las normas descriptivas recaban información sobre cómo la mayoría de personas se comportan en determinadas situaciones. Es decir, dichas normas expresan lo que hace la mayoría de los individuos en una situación específica y notifican al resto de sujetos sobre cómo deben actuar (Beramendi, 2013; Beramendi & Zubieta, 2013, 2014; Gilbert, et al., 1998; Cialdini, et al., 1990; Rottenbacher & Schmitz, 2012). Las normas descriptivas suelen variar entre sociedades y de esta manera, aquellas que se encuentran relacionadas con la corrupción pueden variar dentro del mismo contexto social (Kurer, 2005; Persson et al., 2013; Rothstein & Eek, 2009). De acuerdo a Rothstein (2000) al ser las normas descriptivas susceptibles de cambio, una de las formas para combatir la corrupción se da cambiando las normas descriptivas por otras, acorde a lo deseado éticamente. Köbis (2018) realiza tres estudios empíricos relacionando las normas descriptivas con el comportamiento corrupto donde obtiene como resultado una correlación entre las normas descriptivas percibidas y el comportamiento corrupto relacionado a las mismas.

Por otro lado, las normas prescriptivas recaban información sobre los actos particulares que la mayoría de gente aprueba o desaprueba, y en este sentido, si dicho comportamiento es apropiado o ético. Es decir, las normas prescriptivas son las percepciones de uno mismo sobre lo que las demás personas consideran moralmente adecuado (Beramendi, 2013; Beramendi & Zubieta, 2013, 2014; Cialdini et al., 1990; Gilbert et al., 1998; Rottenbacher & Schmitz, 2012). Las normas prescriptivas sobre corrupción no suelen variar en el mismo contexto social (Köbis,

2018). Es así que, incluso en contextos donde existe macro corrupción, las personas pueden tener creencias convergentes sobre lo poco ético e incorrecto de la corrupción (Karklins, 2005).

De esta manera, para que un sistema legal tenga éxito debe tener una alta coherencia con las normas sociales. Es decir, las personas deben reconocer socialmente los efectos beneficiosos de la regla formal e incorporarla dentro de sus códigos culturales (Ortiz de Zevallos & Calderón, 2005; Rottenbacher & Schmitz, 2012). Sin embargo, cuanto más incumplibles sean las normas formales, se dará una mayor generación de normas alternativas con la finalidad de suplir dichas normas formales (Fernández- Dols, 1993). También, para que exista un cumplimiento voluntario del sistema legal formal va a depender de la percepción del sistema normativo como legítimo y justo (Janos et al., 2018) y de la misma manera, depende si las personas conocen la norma y si existe un consenso sobre su legitimidad (Beramendi, 2013).

Los factores que podrían estar influenciando la transgresión de las normas formales son los sentimientos y percepciones de los ciudadanos sobre problemas de legitimidad del sistema de normas y justicia procedimental y distributiva de dicho sistema. Es decir, la transgresión normativa se puede dar por una injusta repartición de bienes en la sociedad, por la percepción de un sistema legal injusto e ineficiente y la percepción de un sistema legal como corrupto y poco legítimo (Beramendi, 2013; Beramendi & Zubieta, 2013; Navarro, 2015; Tyler, 2006). Consistentemente con lo anterior, estudios en América Latina sugieren que los problemas relacionados con la transgresión a la norma se basan en los problemas de falta de legitimidad en el sistema y en la percepción de corrupción y de debilidad normativa (Beramendi, 2013). Aquello genera desconfianza en las personas, sensación de arbitrariedad de las normas y un sentimiento de desprotección por parte del sistema.

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

En el Perú, en la lucha anticorrupción las instituciones peor evaluadas son las correspondientes a los tres poderes del Estado (Proética, 2017). Aquello va de la mano con el hecho que, en el 2018, la confianza en el poder judicial y en el congreso peruano se encuentre en los puestos más bajos de Latinoamérica (Latinobarómetro, 2018).

Por ello, el cumplimiento de las normas por parte de los ciudadanos peruanos va a depender de la percepción que se tenga del sistema normativo; el cual deberá ser apreciado como justo y legítimo (Beramendi & Zubieta, 2014; Rottenbacher & Schmitz, 2012). Cuando las instituciones son percibidas de manera negativa o como débiles; como demuestran los estudios de Proética (2017) y de Latinobarómetro (2018), existe también una tendencia ciudadana a comportarse de manera deshonesto (Rothstein, 2000). De esta manera, el problema de la transgresión se torna sistémico debido a que, si existe la percepción por parte de los ciudadanos de un sistema que no funciona; genera la sensación de desamparo y se fomenta de esta manera, que dichas personas realicen sus propias estrategias de resolución de problemas que puede incluir la transgresión normativa y la corrupción (Gächter & Schulz, 2016; Monsegur et al., 2014).

Consistentemente con lo mencionado, diferentes autores explican que en el Perú se vive una “*sociedad de cómplices*” o cultura de transgresión debido a que, existe un historial por una parte de mal funcionamiento institucional y por otra, de transgresión normativa por parte de los ciudadanos peruanos (Portocarrero, 2005; Rottenbacher & Schmitz, 2012). La transgresión normativa es un fenómeno que abarca un espectro de conductas que van desde transgresiones menores hasta comportamientos delictivos como lo es la corrupción (Gnädinger & Espinosa, 2018; Rottenbacher & Schmitz, 2012).

De esta manera, la corrupción en el Perú puede rastrearse hasta la época colonial y comprende al ámbito público como privado. En el Perú existen rastros de fuentes que

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

documentan diversos casos de corrupción (Quiroz, 2013) y en donde se aprecia que esta se suele dar por ciclos. Los ciclos de corrupción sistémica son aquellos que se encuentran ligados a la evolución de las instituciones, los marcos legales, los recursos económicos disponibles, entre otros. Por otro lado, los ciclos de corrupción percibida son más inestables y depende de los medios de comunicación y los destapes de escándalos, reacción moral y ética de los escándalos de corrupción y en general a la percepción de los ciudadanos antes estos (Quiroz, 2013). Es así que, no existe en la sociedad periodos donde no exista corrupción, sino que existen periodos donde la saliencia de la misma se encuentra disminuida debido a que, los medios de comunicación no presentan escándalos o casos de esta y en el mismo sentido, cuando se problematiza se suele reducir la incidencia en la misma.

La corrupción y las manipulaciones del poder se manifiesta en cierto grado en todas las sociedades y según ciertos autores se remonta a los primeros momentos de la vida humana organizada (Graf Lambsdorff et al., 2006; Quiroz, 2013). En la actualidad existen diversos estudios que buscan comprender las causas de la corrupción como también, sus consecuencias. En el mismo sentido, la corrupción cuenta con diversas perspectivas dependiendo de la disciplina desde la que se aborde o desde el enfoque en la cual se observe (Rose -Ackerman, 2001; Ugaz, 2018).

Actualmente, existen diversas definiciones de la corrupción con diversos enfoques como, por ejemplo, históricos y antropológicos (Mujica, 2011; Quiroz, 2013). Sin embargo, la definición de corrupción más usada mundialmente es la de Transparencia Internacional (2009) donde se define a esta como, el abuso del poder para beneficio propio y se clasifica a gran escala, pequeña escala y corrupción política; teniendo en cuenta la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produce. Dicha definición involucra por igual a la corrupción pública como privada (Ugaz, 2018).

Es así que, se puede apreciar en las diferentes definiciones de corrupción tres elementos esenciales. Primero, se encuentran la “*anti normatividad*” que hace referencia a que todo acto considerado como corrupto debe transgredir normas penales, administrativas o éticas. El segundo elemento esencial en las diferentes definiciones de corrupción es el de “*interés privado*”, el cual hace referencia a que todo acto corrupto debe buscar obtener un beneficio para la persona que comete el acto de corrupción, para una persona cercana al corruptor o para un tercero. Por último, el tercer elemento característico que define a la corrupción es el de “*abuso de una función*” el cual hace referencia a que los actos de corrupción implican el abuso de una función pública y del poder que emana de ella (IDEHPUCP, 2015).

La distinción más conocida de la corrupción se da entre la macro y micro corrupción. La primera hace referencia a esta como un diseño sistémico donde se encuentra normalizada debido a que, las estructuras políticas y sociales del país lo permiten. Es así que, la corrupción es vista como un sistema operativo que involucra redes complejas dentro del país como fuera de su territorio; mediante el abuso de poder de funcionarios públicos que cuentan con un nivel significativo de poder político o funcional y distorsionando políticas o funciones del Estado e impactando a expensas del bien común (Bloom, 2014; Chayes, 2017; Transparencia Internacional, 2009).

Por otro lado, la micro corrupción es aquella que se desarrolla en el contexto de un gobierno y se da en la creación e implementación de políticas y leyes como también, en los diversos espacios donde los ciudadanos se encuentran con los funcionarios públicos (Huber, 2005). Es decir, los actores involucrados en dichos actos son los que se encuentran a la base de la administración pública y se suele dar con un desvío pequeño de dinero (Rose- Ackerman & Palifka, 2016).

Estudios en Argentina y Perú establecen que las personas tienden a ver a la micro corrupción como menos grave y por ello, existe una mayor indulgencia ante ella ya que, la consideran parte de su vida cotidiana (Monsegur, et al., 2014; Proética, 2017; Sautu et al., 2004). En Perú, la tolerancia a la micro corrupción se evidencia en actos como, por ejemplo, no considerar como negativo pagar una “propina” para que le perdonen una multa o agilizar un trámite público. Dicha tolerancia se sustenta en justificaciones como “para evitar mayores sanciones” o “sino las cosas no funcionan” (Proética, 2017). Por otro lado, respecto a la tolerancia con la macro corrupción, se ha notado una disminución en el año 2017 respecto a años anteriores. No obstante, una de cada cinco personas cree que no se debe condenar a funcionarios públicos corruptos sí es que hacen obras que benefician a la población (Proética, 2017). De esta manera, la transgresión se encuentra en la vivencia del día a día de las personas y se convierte en un comportamiento social compartido (Monsegur et al., 2014).

Si bien casi todas las teorías en la actualidad consideran a la corrupción como un obstáculo para el desarrollo económico y como una práctica disfuncional (Beramendi et al, 2020; Huber, 2005). En los años sesenta nació la teoría que tenía una mirada benévola de la pequeña corrupción, que menciona que esta cuenta con una función que suple las deficiencias del Estado y la ineficiencia de las burocracias (Merton, 1968). Desde dicha mirada, la corrupción podría promover el crecimiento económico, mejorar la calidad de los servicios públicos, equilibrar las desigualdades sociales y dar cierta estabilidad y apoyo a los gobiernos (Leff, 1964; Merton, 1968). Dicha visión indulgente y funcional de la corrupción parece haberse arraigado en cierta parte de la ciudadanía peruana como se ha notado en los estudios de Proética (2017) mencionados previamente.

Complementariamente, se debe tener en cuenta los factores causales de la transgresión normativa y de la corrupción para comprender la complejidad de este fenómeno y es así que,

las causas de la corrupción van a depender de las condiciones del contexto donde se desarrolla (Ugaz, 2018). Por ejemplo, de acuerdo a ciertos autores existen sociedades donde las personas no suelen distinguir los límites entre lo público y lo privado (Theobald, 1999). Con el desarrollo del capitalismo y de la modernización de los estados, se dio lugar a la meritocracia y a las organizaciones modernas. Sin embargo, en algunas sociedades sigue existiendo intercambios dentro de las élites y de esta manera, los beneficios solo se dan para la élite hegemónica y el resto de ciudadanos quedan al margen (Theobald, 1999). Desde la teoría de los dilemas de los comunes (Hardin, 2005) se explica que los intereses egoístas que pueden tener los ciudadanos muchas veces son incompatibles con los intereses del colectivo y aquello se puede apreciar en la destrucción de recursos compartidos.

Por otro lado, a nivel estructural se ve a la corrupción como una causa del incorrecto funcionamiento de las estructuras del Estado. Es así que, la corrupción se da ante las diferencias entre los objetivos estatales con las capacidades de los funcionarios públicos y una cultura proclive al lucro difundida en la administración pública (CAN, 2013). En la misma línea, existe la teoría “*agente-principal*” que explica que existirá corrupción en sociedades donde exista concentración de poder (monopolio del poder), donde los funcionarios públicos cuenten con una alta discrecionalidad y donde no existan rendiciones de cuentas o estas sean escasas e ineficientes (Klitgaard, 1988).

Además, existen factores culturales y sociales que predisponen a los individuos a una mayor transgresión normativa. Lopez-Lopez, et al. (2016) comentan que existen dos tipos de éticas a través de la historia. Por un lado, existe una ética de clan o tribu que se encuentra relacionado con la supervivencia del grupo cercano a uno mismo (priorizando el bienestar y éxito del propio grupo) como, por ejemplo; la familia mientras que, la segunda ética se

encuentra relacionado con el interés general de la población (priorizando el bienestar y derechos de todos los ciudadanos sobre el bienestar del propio grupo) (Schwartz, 2012).

Es así que, las personas que se encuentran más proclives a la transgresión normativa serían aquellas que actúan desde una ética de tribu o endogrupal debido a que, solo tienen en consideración sus intereses personales o los de los individuos cercanos a sí. Por otro lado, una forma de aprendizaje de actos de transgresión se da mediante la imitación de actos de miembros de su núcleo cercano (Gino et al., 2013). De acuerdo a lo último, las personas aprenden las normas sociales relacionadas a la transgresión mediante la interacción con otros y observando su comportamiento (Ayal & Gino, 2012).

Por ello, una de las razones por la cual los individuos pueden ser más proclives al disfrute de privilegios privados por encima del bienestar del resto de la población puede deberse a la falta de una idea inclusiva de nación que conlleva a velar por interés propios sobre intereses generales de la población, generando una cultura de ilegalidad generalizada y de conflicto entre normas formales y normas sociales (Sautú et al., 2004; Transparencia Internacional, 2009). Complementariamente, un individuo puede cometer actos transgresores a la norma, si es que aquello le brinda oportunidad de mantener su pertenencia al grupo de referencia, fortaleciendo su identidad social (Belle & Cantarelli, 2017; Tajfel 1982). Es decir, la influencia social puede ser un factor de reforzamiento intergrupar de la transgresión corrupta lo cual ayudaría a comprender el arraigamiento de la corrupción en los diferentes grupos de referencia (Julián & Bonavia, 2017).

Por ello, en sociedades donde cometer actos de corrupción es visto como normal y permisible, las políticas e incentivos contra la corrupción suelen perder su eficacia (Mishra, 2006) y, por otro lado, donde se percibe que las políticas e incentivos contra la corrupción son

eficientes, las personas tienden a problematizar la corrupción como un problema y esta pierde espacio en la sociedad (Chaparro et al., 2020).

De acuerdo a diversos estudios, cuando los actos de transgresión a la norma se dan de manera gradual, existe una mayor aceptación por el resto de personas que cuando suceden de manera abrupta y, como consecuencia, ocurre una normalización de dichos actos y suelen ser un predictor para la realización de mayores actos corruptos (Köbis, 2018; Welsh et al., 2015). En este sentido, un factor a tener en cuenta al analizar la corrupción, es el de la progresión del comportamiento no ético en el tiempo (Welsh, et al., 2015). Aquello es de relevancia para los programas de cumplimiento anticorrupción dado que, al detener pequeñas transgresiones a tiempo tendría un efecto neutralizador ante actos transgresores de mayor envergadura (Welsh, et al., 2015).

Otro factor que podría estar influenciando en la realización de actos de corrupción es la percepción sobre el riesgo y la sanción asociado a la transgresión. Personas que ya cuentan con un historial de transgresión normativa o que experimentan situaciones de riesgo de manera habitual, cuentan con la percepción más distorsionada frente a nuevas situaciones de transgresión (Djawadi & Fahr, 2013; Julián & Bonavia, 2017; Kahneman, 2011). Adicionalmente, personas que observan a otros individuos cometer actos de corrupción sin obtener sanción, son más proclives a percibir el riesgo asociado a la transgresión normativa disminuido. Es decir, el observador podría considerar que si él comete los mismos actos de corrupción tampoco obtendría sanción (Ayal & Gino, 2012; Gino et al., 2009; Julian & Bonavia, 2017). Dicha percepción sobre el riesgo asociado a la transgresión normativa se ve disminuido por el monitoreo ya que, este último decrece la percepción de las personas de que los actos transgresores pasan desapercibidos y sin obtener sanción (Chaparro et al., 2020; Mazar & Aggarwal, 2011; Welsh & Ordoñez, 2014). También, para que las normas se

mantengan y se cumplan, de acuerdo a dicha teoría, es necesario que exista un tipo de sanción (Beramendi, 2013).

También, existen factores ideológicos sobre la percepción de las personas acerca de la transgresión de la norma y de la corrupción. De esta manera, la ideología va a tener un impacto en cómo las personas interpretan las normas y cómo se justifican las acciones de transgresión de estas (Gnädinger, 2014; Gnädinger & Espinosa, 2018; Janos et al., 2018). La ideología es definida como un conjunto de creencias, valores y actitudes que cuentan con características cognitivas, motivacionales y afectivas (Jost, 2006; Knight, 2006). La literatura sobre ideología divide al conservadurismo en dos espectros relacionados siendo uno de ellos la orientación a la dominancia social (SDO por sus siglas en inglés) la cual es relevante para la problemática de la transgresión normativa. La SDO se encuentra relacionada con los deseos de poder y superioridad, tendencia de aprobación y mantenimiento de las jerarquías y asimetrías de poder entre grupos y personas; disminuyendo de esta manera, la preocupación empática por el otro (Janos et al., 2014; Rottenbacher & Schmitz, 2012).

Las personas que puntúan alto en SDO tienden a preferir la superioridad y dominio de los grupos de alto estatus frente a grupos con bajo estatus y, se han hallado correlaciones inversas entre la SDO y la empatía y altruismo (Altemeyer, 1998; Pratto et al., 1994; Rottenbacher & Schmitz, 2012). Por ello, la SDO se constituye como una buena predictor para actitudes socio políticas como la poca prevalencia de empatía y altruismo social y de la misma manera, podría funcionar como un buen predictor de conductas transgresoras corruptas en una lógica de impunidad de quien ejerce el poder y una falta de consideración del daño que puede generar en terceros (Janos et al., 2018; Monsegur et al, 2014; Rottenbacher & Schmitz, 2012) bajo la lógica de la ética de clan o tribu descrita previamente.

De la misma manera, existen diversos factores asociados a los tipos de personalidad, cognición y desarrollo moral (Giluk & Postlethwaite; 2014; Miller & Lynam, 2001, Williams et al., 2010). Es así que, una de las razones por las cuales no se da este desarrollo moral y ético es debido a que, no existen programas o políticas de prevención que los promuevan (Díaz, 2003). En este sentido, la corrupción es vista como la erosión de valores éticos y aquello podría darse por la “viveza” y una falta de solidaridad entre las personas que se encuentran ancladas en un sistema social cuyas instituciones son fallidas dado que no regulan adecuadamente la conducta de los individuos (Gächter & Schulz, 2016; Salgado, 2004).

Como se puede apreciar, ya sea por alguno de los factores previamente descritos, existen individuos que se encuentran más propensos a cometer actos de corrupción. En este sentido, las personas cuando tienen una mayor orientación a sí mismos e interés a maximizar sus beneficios sin importar las consecuencias en otras personas, tendrán mayor probabilidad de cometer conductas no éticas (Belle & Cantarelli, 2017).

Y es así que, existirán individuos que se encuentran conscientes de los valores éticos con los que cuentan y otros que no. Los primeros, van a sufrir repercusiones en su autoconcepto si transgreden los valores éticos que poseen mientras que, aquellos que no tengan conocimiento de cuáles son sus valores éticos; la transgresión a la norma no repercute en su autoconcepto y existe mayor probabilidad de que se sigan cometiendo conductas deshonestas en el tiempo (Julian & Bonavia, 2017; Mazar, et al., 2008). En este sentido, aquellas personas que se encuentren conscientes de sus valores éticos al cometer dichos actos de transgresión normativa tenderán a justificar dicho proceder mediante la desconexión moral.

La desconexión moral (Bandura, 1986) ocurre cuando la persona al decirse las justificaciones hace que su conducta no ética parezca menos inmoral o de la misma manera, atribuye la responsabilidad a otra persona o circunstancia. La desconexión moral logra que la

persona no tenga una auto sanción que generaría la culpa cuando se vulneran estándares internos (Welsh et al., 2015). Aquello se encuentra alineado con la disonancia ética debido a que, esta última hace referencia a la brecha entre la conducta deshonesta de las personas y su deseo de mantener una imagen positiva de ellos mismos (que no amenace su autoconcepto) (Ayal & Gino, 2012). Es así que, las justificaciones ayudan a las personas a poder lidiar con la brecha entre su deseo de tener ganancia mediante actos no éticos y la visión de ellos mismos como personas morales (Shalvi et al., 2015) y se dan de manera previa o posterior a la comisión del acto transgresor. Dichas justificaciones se encuentran relacionadas con la SDO debido a que, quienes puntúan más alto en SDO suelen dar mayores justificaciones sobre los actos transgresores que cometan.

Las justificaciones previas que la persona se dice a sí misma son: la ambigüedad de la conducta o de la norma, cuando las personas justifican dicho acto porque beneficia a un grupo de personas (en abstracto), porque consideran que han tenido un historial de acciones éticas y por ello se encuentran justificadas para realizar conductas de transgresión (Ayal & Gino, 2012; Erat & Gneezy, 2012; Schweitzer & Hsee, 2002; Shalvi, et al., 2015) y por último, desde la mirada de la justicia distributiva existirán individuos que justifican su conducta transgresora como acto para restablecer la justicia cuando no han sido retribuidos equitativamente ni han recibido un trato justo comparado con sus semejantes (Belle & Cantarelli, 2017).

Las justificaciones posteriores al acto transgresor que las personas realizan son; actos físicos de limpieza como por ejemplo; lavarse las manos, realizar actos altruistas, adoptar alguna medida religiosa o espiritual como por ejemplo la confesión, pensar en que dicha conducta le trae beneficio a terceros, admitir la culpa por haber realizado dichos actos o centrarse en las transgresiones o actos no éticos que otras personas realizan para que la persona en sí se vea de manera positiva (Ayal & Gino, 2012).

Por otro lado, la corrupción tiene efectos estructurales, sociales, económicos, políticos e institucionales. De esta manera, no todo impacto conlleva a que sea medible en términos económicos, sino que existen diversas consecuencias no materiales que también conllevan a grandes perjuicios (Ugaz, 2018; Quiroz, 2013). La corrupción da pie a las *“violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana”* (Naciones Unidas, 2004 p.3). De esta manera, la corrupción va a tener un efecto en las estructuras de los estados afectando las instituciones y el sistema como también, las funciones de los funcionarios públicos llegando a socavar y debilitar la democracia y el estado de derecho (Naciones Unidas, 2004, 2013).

A nivel económico y social las consecuencias de la corrupción repercuten en la inversión, en el crecimiento económico (Quiroz, 2013) y conllevan a una distribución injusta de riquezas, distorsión de los incentivos y en muchos casos la paralización del desarrollo económico y político (CAN, 2013; Defensoría del Pueblo, 2009; Klitgaard, 2000; Naciones Unidas, 2013) afectando a modo de círculo vicioso los procesos de justicia distributiva y procedimental y la legitimidad de las instituciones.

Esto se manifiesta en la desconfianza de la población peruana respecto al sistema de normas y su funcionamiento como también, desconfianza de su sistema político (INEI, 2019, 2020; Latinobarómetro, 2018; Proética, 2017; Transparencia Internacional, 2020; Ugaz, 2018); dando lugar a diversas consecuencias sociales como el denominado cinismo político (Beramendi & Zubieta, 2014). Este último es definido como la desconfianza hacia las instituciones y actores del Estado, el sistema político y a los procesos que lo componen conllevando a una actitud de desprestigio y descrédito del sistema (Beramendi, 2013). El cinismo político se relaciona con una identidad con laxitud moral y de esta manera, aumenta

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

en situaciones donde hay altos niveles de corrupción y transgresión normativa y, percepción de falta de legitimidad del sistema (Beramendi, 2013; Janos et al., 2018; Monsegur et al., 2014).

Dicha laxitud moral cuenta con elementos de la desconexión moral previamente desarrollada.

Todo lo mencionado, conlleva a un Estado con corrupción sistémica y a una cultura institucional corrupta en el Perú (Ugaz, 2018) que deja huella en la memoria colectiva y en las acciones presentes de sus ciudadanos (Proética, 2017; Quiroz, 2013; Transparencia Internacional, 2009). En base a lo expuesto, en el Perú de acuerdo al Consejo Transitorio del Poder Judicial (2001), los principales agentes que se involucran en delitos de corrupción en el sistema de justicia son los órganos de decisión política y ejecutiva, los magistrados y fiscales, personal auxiliar del Poder Judicial y el Ministerio Público, las mesas de partes, la Policía Nacional del Perú, los abogados, el personal de ejecución de sentencias y, por último, los litigantes.

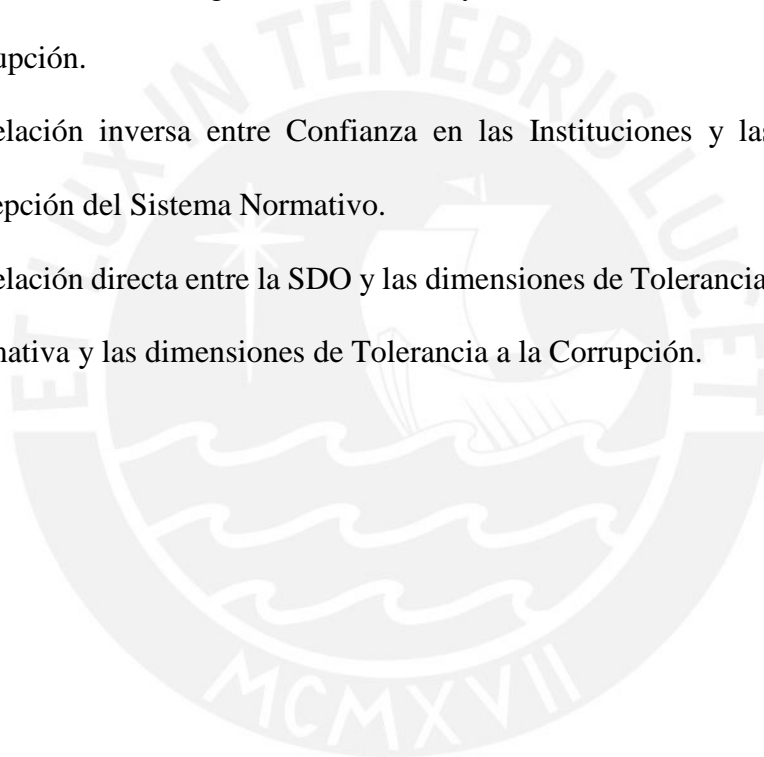
El presente estudio se realiza en abogados debido a que, estos profesionales se encuentran relacionados en su ejercicio profesional directamente con la norma y son uno de los principales agentes que se involucra en los delitos de corrupción en el Sistema de Justicia (Consejo Transitorio del Poder Judicial, 2001). De Acuerdo a Mejía (2001) los abogados pueden relacionarse con la corrupción ya sea mediante los grupos de poder económico, social y político y también, son los responsables de las gestiones corruptas y de mantener el contacto con los funcionarios judiciales que transgreden la norma.

El objetivo general de la presente investigación es analizar la relación entre la SDO, Laxitud Moral Política, Confianza en las Instituciones, Percepción del Sistema Normativo, Tolerancia a la Transgresión Normativa y Tolerancia a la Corrupción en una muestra de abogados del Perú.

En función al objetivo descrito se plantearon las siguientes hipótesis de trabajo:

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

1. Correlación directa entre las dimensiones de Percepción del Sistema Normativo con las dimensiones de la Tolerancia a la Transgresión y con las dimensiones de Tolerancia a la Corrupción.
2. Correlación directa entre Laxitud Moral Política con las dimensiones de Tolerancia a la Transgresión Normativa, con Tolerancia a la Corrupción y con la SDO.
3. Correlación inversa entre Confianza en las Instituciones con las dimensiones de Tolerancia a la Transgresión Normativa y con las dimensiones de Tolerancia a la Corrupción.
4. Correlación inversa entre Confianza en las Instituciones y las dimensiones de Percepción del Sistema Normativo.
5. Correlación directa entre la SDO y las dimensiones de Tolerancia a la Transgresión Normativa y las dimensiones de Tolerancia a la Corrupción.



Método

Participantes

Los participantes del presente estudio fueron $n= 105$ abogados y abogadas del Perú. Respecto al sexo de los participantes, el 59% de abogados fueron hombres y se obtuvo un rango de edades de 25 a 62 años ($M= 33.54$; $DE= 6.59$). De los participantes del estudio, el 25.7% mencionó trabajar en el sector público y el 74.3% en el sector privado.

Medición

Se utilizó una **Ficha de Datos Socio demográficos** que contaba con preguntas relativas a la edad, sexo y en qué sector laboran (Apéndice B).

Orientación hacia la Dominancia Social. Se utilizó la versión corta de la Escala de Orientación hacia la Dominancia Social (Pratto et al, 2013) que permite evaluar las relaciones jerárquicas y asimétricas entre los grupos de una sociedad. El instrumento cuenta con 4 enunciados y se utilizó una escala Likert de 6 puntos donde: 1= “*Totalmente en desacuerdo*” y 6= “*Totalmente de acuerdo*”. En la presente investigación, se obtuvo una confiabilidad de $=.429$

Laxitud Moral Política. Se utilizó la dimensión de Laxitud Moral Política de la “*Escala de Cinismo Político*” de Janos et al. (2018), la cual se encuentra conformada por 3 ítems con una escala Likert de 6 puntos donde 1= “*Totalmente en desacuerdo*” y 6= “*Totalmente de acuerdo*”. En la presente investigación, se obtuvo una confiabilidad de $=.651$

Percepción del Sistema Normativo. Se utilizó la “*Escala de Percepción del Sistema Normativo*” de Beramendi y Zubieta (2013). El mencionado instrumento cuenta con 20 ítems y se utilizó una escala Likert del 1 al 6 donde 1 es “*Totalmente en Desacuerdo*” y 6 “*Totalmente de Acuerdo*”. A mayor puntaje se da cuenta de una percepción negativa del sistema. En la presente investigación la escala contó con una confiabilidad de $=.863$. La presente escala cuenta

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

con tres áreas: “*Percepción de Falta de Legitimidad*” (confiabilidad de $\alpha = .699$), “*Percepción de Debilidad Normativa*” (confiabilidad de $\alpha = .655$) y “*Percepción de Transgresión*” (confiabilidad de $\alpha = .863$).

Confianza en las Instituciones. Se realizó una escala ad hoc que fue denominada “*Escala de Confianza en las Instituciones*” teniendo como base la encuesta realizada por Latinobarómetro (2018). Dicho instrumento se encuentra conformado por 10 ítems y cuenta con una escala Likert de 6 puntos donde 1= “*Ninguna confianza*” y 6= “*Mucha confianza*”. En la presente investigación, se obtuvo una confiabilidad de $\alpha = .861$.

Tolerancia a la Transgresión. Se utilizó la “*Escala de Tolerancia a la Transgresión*” de Rottenbacher & Schmitz (2012), la cual se encuentra conformada por 24 ítems y se utilizó una escala Likert de 6 puntos donde 1= “*Completamente inaceptable*” y 6 = “*Totalmente aceptable*”. Dicha escala presenta comportamientos e ilegales y cuenta con cuatro dimensiones: “*Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/sobornos*” (confiabilidad de $\alpha = .759$), “*Tolerancia hacia la transgresión de leyes o normas formales*” (confiabilidad de $\alpha = .685$), “*Tolerancia hacia el uso de contactos personales o influencias en beneficio propio*” (confiabilidad de $\alpha = .708$) y “*Tolerancia hacia la transgresión de normas o convenciones sociales*” (confiabilidad de $\alpha = .671$). En la presente investigación, se obtuvo una confiabilidad de $\alpha = .856$.

Tolerancia a la corrupción. Se realizó una escala ad hoc que fue denominada ‘*Escala de Tolerancia a la Corrupción*’. Dicho instrumento se encuentra conformado por 16 ítems que representan diversas conductas de corrupción y cuenta con una escala Likert de 6 puntos donde 1= “*Totalmente en desacuerdo*” y 6= “*Totalmente de acuerdo*”. La escala obtuvo un alto nivel de confiabilidad $\alpha = .876$. Además, se sometió la escala a un análisis factorial exploratorio para agrupar los comportamientos de corrupción en dimensiones específicas. Los resultados del

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

mencionado análisis factorial se presentan en la sección de los resultados y en el apéndice C y la escala completa de 16 ítems en el apéndice D.

Procedimiento

Para comenzar, se realizó un banco de ítems para la escala de Tolerancia a la Corrupción y posteriormente se realizó un piloto con 5 participantes. Una vez realizado el piloto se procedió a realizar la encuesta completa. Los participantes fueron contactados vía bola de nieve teniendo en cuenta el perfil requerido para la investigación. La información se recolectó de manera virtual a través de la plataforma Google Forms debido a que esta, permite una aplicación rápida, menor posibilidad de errores en la tabulación de los datos, menor deseabilidad social en las respuestas, permite el acceso a poblaciones de difícil acceso con métodos tradicionales (Lyons et al., 2009; Weber & Bradley, 2006) y también, debido al contexto de pandemia COVID-19 que limitó la aplicación de la encuesta de manera virtual.

Previo a la encuesta, los participantes tuvieron acceso a una ficha de consentimiento informado (ver apéndice A) donde se explicaba la naturaleza del estudio, el objetivo general, el carácter voluntario de la participación, la confidencialidad de la encuesta y por último el uso académico de los datos recolectados. Posteriormente a la aplicación de la encuesta, se procesó los datos obtenidos mediante el programa estadístico IBM SPSS Statistics.

Para el procesamiento de la información, se realizó un análisis descriptivo de los puntajes de las escalas de la muestra y su valoración. Posteriormente, se realizaron comparaciones de medias de las variables para analizar si existían diferencias significativas respecto al sexo, nivel educativo y sector donde laboran. Luego, se realizó un análisis factorial exploratorio de la escala Tolerancia a la Corrupción para observar la agrupación de los ítems en dimensiones. Posteriormente, se realizó un análisis de correlaciones bivariadas y se examinó los coeficientes de Pearson entre los componentes de una misma escala y entre las diversas

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

escalas utilizadas para observar las relaciones entre las mismas. Para finalizar, se realizaron siete análisis de regresiones con las variables de estudio para analizar las relaciones de predicción entre las variables.



Resultados

Respecto a los niveles de SDO de la presente muestra se encontró que el puntaje medio de los participantes fue de 1.51 ($DE=0.62$) considerando el punto medio de calificación de la escala =3.5. Posteriormente, se realizó una prueba t de student para establecer diferencias respecto al sexo en SDO encontrándose una media de puntaje mayor en la SDO de los hombres ($M=1.61$, $DE =0.69$) en comparación con la media de las mujeres ($M =1.36$, $DE =0.50$) $t(105)=2.120$, $p<.037$. Otra prueba de t de student se realizó para comparar el sector privado con el sector público y demostró que las personas que trabajan en el sector privado ($M=1.57$, $DE=0.68$) tienen a puntuar más alto que los que trabajan en el sector público ($M=1.33$, $DE=0.38$) ($t(105)=2.25$, $p<.027$).

Respecto a la dimensión de Laxitud Moral Política se observó que el puntaje promedio de la muestra fue de 1.53 ($DE=0.81$) considerando el punto medio de la escala de respuesta =3.5. En la prueba t de student en relación al sexo de los participantes no se encontraron diferencias entre hombres ($M=1.45$, $DE= 0.79$) y mujeres ($M=1.65$, $DE=0.85$) ($t(105)=-1.22$, $p<.22$). Tampoco se encontraron diferencias en el sector donde laboran público ($M=1.40$, $DE=0.71$) o privado ($M=1.57$, $DE= 0.85$) ($t(105)=0.92$, $p<.357$).

Se realizó posteriormente un análisis descriptivo de la escala de Percepción del Sistema Normativo y se encontró que el puntaje medio de los participantes fue de 4.51 ($DE=0.63$) considerando el punto medio de calificación de la escala =3.5. En esta línea, la dimensión de “Percepción de falta de legitimidad” obtuvo un puntaje medio de los participantes de 4.46 ($DE=0.60$). Respecto a la segunda dimensión “Percepción de transgresión” obtuvo un puntaje medio de los participantes de 4.89 ($DE= 0.85$). En la última dimensión, “Percepción de debilidad normativa” se encontró un puntaje medio de los participantes de 4.09 ($DE= 1.03$). En la prueba t de student en relación al sexo de los participantes no se encontraron diferencias

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

entre hombres ($M= 4.60$, $DE= 0.67$) y mujeres ($M= 4.38$, $DE=0.57$) ($t(105)=1.72$, $p<.088$). Tampoco se encontraron diferencias entre sector público y privado ($t(105)=0.67$, $p<.501$).

Respecto a la evaluación de la Confianza en las Instituciones, el presente estudio se ha centrado en un conjunto de instituciones que vincula a los participantes con la ley. El puntaje medio por cada institución considerando el punto medio de calificación de la escala =3.5 fue de: Fuerzas Armadas 3.68 ($DE=1.19$), Policía Nacional del Perú 2.73 ($DE= 1.15$), Poder Judicial 2.87 ($DE = 1.10$), Congreso de la República 1.65 ($DE= 0.87$), Poder Ejecutivo 2.97 ($DE=1.10$), Colegio de Abogados 2.28 ($DE= 1.27$), Defensoría del Pueblo 3.61 ($DE=1.24$), Ministerio Público 3.03 ($DE=1.16$), Contraloría de la República 3.06 ($DE=1.09$) y Fiscalía de la Nación 2.92 ($DE=1.21$).

El puntaje medio general de la escala de Confianza en las Instituciones fue de 2.87 ($DE=0.76$) considerando el punto medio de calificación de la escala =3.5. En la prueba t de student en relación al sexo no se encontraron diferencias entre hombres ($M=2.83$, $DE=0.77$) y mujeres ($M=2.94$, $DE=0.75$) ($t(105)=-0.70$, $p<.485$). No obstante, respecto al sector (público o privado) donde laboran los participantes, se encontraron diferencias siendo la media de los puntajes del sector público ($M= 3.14$, $DE= 0.67$) mayor a la del sector privado ($M= 2.79$, $DE=0.78$) ($t(105)=-2.07$, $p<.041$) lo cual explica que existe una mayor confianza en las instituciones del Estado por parte de los abogados que laboran en el ámbito público que en el ámbito privado.

Respecto a la escala de Tolerancia a la Transgresión Normativa se observó un puntaje promedio de la muestra de 1.54 ($DE=0.41$) considerando el punto medio de calificación de la escala =3.5. La dimensión de “Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/ soborno” obtuvo un puntaje medio de 1.14 ($DE= 0.32$). La dimensión de “Tolerancia hacia la transgresión de leyes o normas formales” obtuvo un puntaje medio de 1.39 ($DE=0.56$). La dimensión de “Tolerancia hacia el uso de contactos personales o influencias en beneficio

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

propio” obtuvo un puntaje medio de 1.61 ($DE=0.61$). La dimensión “Tolerancia hacia la transgresión de normas o convenciones sociales” obtuvo un puntaje medio de 1.96 ($DE=0.68$). Por otro lado, la prueba t de student respecto al sexo de los participantes no mostro diferencias entre hombres ($M=1.56$, $DE=0.41$) y mujeres ($M=1.50$, $DE=0.42$) ($t(105)=0.69$, $p<.492$). De la misma manera, no se encontraron diferencias entre el ámbito donde laboran los participantes (privado o público) ($t(105)=0.32$, $p<.747$).

Para la escala de Tolerancia a la Corrupción se observó un puntaje promedio de los participantes de 1.60 ($DE=0.63$) considerando el punto medio de calificación de la escala =3.5. En la prueba t de student en referencia al sexo, no se mostraron diferencias entre hombre ($M=1.67$, $DE= 0.67$) ni mujeres ($M=1.50$, $DE= 0.57$) ($t(105)=1.40$, $p<.164$).al igual que, no se encontraron diferencias entre el sector donde laboran (privado o público) ($t(105)=,1.52$ $p<.131$).

También, se realizó un análisis factorial exploratorio con rotación *Varimax*. Los resultados del análisis mostraron una adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin ($KMO=.791$) y la prueba de esfericidad de Bartlett fue significativa ($\chi^2(105) = 870.275$, $p<.001$). La agrupación de los ítems mostró una estructura de tres dimensiones que explican el 58.381% de la varianza total acumulada.

Las dimensiones fueron denominadas “Corrupción como un fenómeno necesario”, “Corrupción como un fenómeno normalizado” y “Corrupción como un mal menor” (apéndice C). La dimensión “Corrupción como un fenómeno necesario” fue denominada de dicha manera debido a que, evoca la realización de actos corruptos para poder ejercer la profesión de abogacía y la necesidad de dichos actos para la obtención de justicia en el Perú. Es así que, dicha dimensión involucra ciertos ítems como, por ejemplo; “en el Perú es necesario que un abogado de un estímulo económico a jueces y servidores públicos para obtener un fallo justo”, “pagarle

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

una coima a un funcionario público es necesario para agilizar un proceso”, “sin prácticas corruptas es imposible obtener justicia en el Perú”, entre otros.

La dimensión “Corrupción como un fenómeno normalizado” fue denominada así debido a que, incluye ítems que hacen referencia a la aceptación de la corrupción como algo “normal” debido a que otras personas la realizan y lo aprueban porque dichos actos no tienen sanción y también porque dichos actos en el ejercicio profesional se dan de manera continua. Es así que, involucra ciertos ítems como, por ejemplo; “en una situación determinada si veo que dar una coima se encuentra aceptado entonces está bien que yo también lo realice”, “es bien visto entre el gremio (o colegas) que un abogado tenga muchos fallos favorables incluso si son obtenidos de manera corrupta”, “en este país, los abogados no obtienen sanción al coimear a un juez, por lo tanto, yo tampoco voy a tenerla”, entre otros.

La tercera dimensión fue denominada “Corrupción como un mal menor” ya que, aquella incluye ítems que hacen referencia a la corrupción como un fenómeno de poca relevancia, pero necesario. Es así que, dicha dimensión involucra ítems como; “Es correcto dar una coima a un juez por un fallo que beneficia a varias personas”, “existen circunstancias donde la corrupción es un mal necesario”, entre otros.

En un segundo nivel de análisis se realizó un estudio de correlaciones entre las variables de estudio. Es así que, respecto a la variable de SDO, se encontró una correlación significativa $r(105)=.261, p<.008$ con la variable de Laxitud Moral Política. No obstante, no se encontraron correlaciones significativas entre SDO y las dimensiones de Percepción del Sistema Normativo, Confianza en las Instituciones, con las dimensiones de Tolerancia a la Transgresión Normativa ni tampoco con las dimensiones de Tolerancia a la Corrupción.

Respecto a la variable de Laxitud Moral Política, se encontraron correlaciones significativas con las cuatro dimensiones de Tolerancia a la Transgresión Normativa: con la

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

dimensión de “Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/ soborno” $r(105)=.347$, $p<.000$, con la dimensión “Tolerancia hacia la transgresión de leyes o normas formales” $r(105)=.264$, $p<.007$, con la dimensión “Tolerancia hacia el uso de contactos personales o influencia en beneficio propio” $r(105)=.283$, $p<.003$ y con la dimensión “Tolerancia hacia la transgresión de normas o convenciones sociales” $r(105)=.233$, $p<.017$. También, se encontró una correlación significativa con la dimensión “Corrupción como un mal menor” de la escala Tolerancia a la Corrupción $r(105)=.200$, $p<.041$. No se encontraron correlaciones significativas con la dimensión “Corrupción como un fenómeno necesario” y la dimensión “Corrupción como un fenómeno normalizado” de la escala de Tolerancia a la Corrupción ni tampoco con la escala de Confianza en las Instituciones.

Para la variable Percepción del Sistema Normativo, no se encontraron correlaciones significativas con SDO, Laxitud Moral Política, Tolerancia a la Transgresión Normativa, ni con la dimensión “Corrupción como un mal menor” de la escala de Tolerancia a la Corrupción. Sin embargo, se encontraron correlaciones significativas entre la dimensión de “Percepción de falta de legitimidad” con la dimensión “Corrupción como un fenómeno necesario” $r(105)=.248$, $p<.011$ y con la dimensión “Corrupción como un fenómeno normalizado” de la escala de Tolerancia a la Corrupción $r(105)=.199$, $p<.041$. Respecto a las correlaciones realizadas entre la variable Percepción del Sistema Normativo y Confianza en las Instituciones (ver apéndice F), se encontró que la dimensión de “Percepción de falta de legitimidad” correlacionó significativamente y de manera inversa con confianza en las Fuerzas Armadas $r(105)= -.373$, $p<.000$; con confianza en la Policía Nacional del Perú $r(105)= -.482$, $p<.000$; con confianza en el Poder Judicial $r(105)= -.631$, $p<.000$; con confianza en el Congreso de la República $r(105)= -.543$, $p<.000$; con el Poder Ejecutivo $r(105)= -.368$, $p<.000$; con el

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

Ministerio Público $r(105) = -.358, p < .000$; con la Contraloría de la República $r(105) = -.394, p < .000$ y por último con la Fiscalía de la Nación $r(105) = -.325, p < .000$.

La dimensión de “Percepción de Transgresión” de la escala de Percepción del Sistema Normativo correlacionó significativamente y de manera inversa con confianza en las Fuerzas Armadas $r(105) = -.259, p < .008$; confianza en la Policía Nacional $r(105) = -.400, p < .000$; confianza en el Poder Judicial $r(105) = -.439, p < .000$; confianza en el Congreso de la República $r(105) = -.467, p < .000$; confianza en el Colegio de Abogados $r(105) = -.208, p < .034$; confianza en la Defensoría del Pueblo $r(105) = -.257, p < .008$; confianza en el Ministerio Público $r(105) = -.325, p < .001$; confianza en la Contraloría de la República $r(105) = -.311, p < .001$ y por último, confianza en la Fiscalía de la Nación $r(105) = -.313, p < .001$. Respecto a la dimensión de “Percepción de Debilidad Normativa”, aquella correlacionó significativamente y de manera inversa con confianza en la Policía Nacional $r(105) = -.305, p < .002$; confianza en el Poder Judicial $r(105) = -.388, p < .000$; confianza en el Congreso de la República $r(105) = -.236, p < .015$; confianza en el Colegio de Abogados $r(105) = -.221, p < .024$; confianza en el Ministerio Público $r(105) = -.210, p < .031$ y confianza en la Fiscalía de la Nación $r(105) = -.279, p < .004$ (ver apéndice F).

Respecto a la escala de Tolerancia a la Corrupción, en sus tres dimensiones tuvieron correlaciones significativas con las cuatro dimensiones de la escala de Tolerancia a la Transgresión Normativa. Es así que, la dimensión “Corrupción como un fenómeno necesario” de la escala de Tolerancia a la Corrupción correlacionó significativamente con la dimensión de “Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/ soborno” $r(105) = .413, p < .000$; con la dimensión “Tolerancia hacia la transgresión de leyes o normas formales” $r(105) = .275, p < .005$, y con la dimensión “Tolerancia hacia el uso de contactos personales o influencias en beneficio propio” $r(105) = .611, p < .000$. La dimensión “Corrupción como un fenómeno normalizado” de

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

la escala de Tolerancia a la Corrupción también correlacionó significativamente con las cuatro dimensiones de la escala de Tolerancia hacia la Transgresión Normativa obteniendo una correlación mediana para la primera dimensión $r(105)=.478, p<.000$), mediana para la segunda dimensión $r(105)=.541, p<.000$, mediana para la tercera dimensión $r(105)=.336, p<.000$, y mediana para la cuarta dimensión $r(105)=.486, p<.000$.

Por último, la dimensión “Corrupción como un mal menor” de la escala de Tolerancia a la Corrupción correlacionó significativamente con las cuatro dimensiones de la escala de Tolerancia hacia la Transgresión Normativa obteniendo correlaciones significativas con la primera dimensión $r(105)=.611, p<.000$, con la segunda dimensión $r(105)=.322, p<.001$, con la tercera dimensión $r(105)=.340, p<.000$ y con la cuarta dimensión $r(105)=.311, p<.001$.

Respecto a las correlaciones realizadas entre Tolerancia a la Corrupción y la escala de Confianza en las Instituciones, se encontraron correlaciones significativas entre confianza en las Fuerzas Armadas y la dimensión de “Corrupción como un mal menor” de la escala de Tolerancia a la Corrupción $r(105)=.215, p<.027$. Por otro lado, la dimensión de “Corrupción como un fenómeno normalizado” de la escala de Tolerancia a la Corrupción correlacionó significativamente y de manera inversa con confianza en el Poder Judicial $r(105)= -.217, p<.026$; con confianza en el Colegio de Abogados $r(105)= -.269, p<.005$; con confianza en el Ministerio Público $r(105)= -.239, p<.014$ y con confianza en la Fiscalía de la Nación $r(105)= -.224, p<.021$. La dimensión de “corrupción como un fenómeno necesario” de la escala de Tolerancia a la Corrupción correlacionó inversamente con confianza en el Colegio de Abogados $r(105)= -.223, p<.022$ y con confianza en el Ministerio Público $r(105)= -.252, p<.010$. Confianza en la Policía Nacional del Perú, Congreso de la República, Poder Ejecutivo, Defensoría del pueblo y la Contraloría no correlacionaron significativamente con la variable de Tolerancia a la Corrupción (ver apéndice F).

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

En un tercer nivel de análisis se realizaron regresiones lineales múltiples con método escalonado entre las variables que correlacionaron significativamente y cuyos resultados fueron descritos previamente. Es así que, se introdujeron como variables Independientes las escalas referentes a SDO, Laxitud Moral Política, Confianza en las Instituciones y la escala de Percepción del Sistema Normativo y, como variables dependientes la Tolerancia a la Transgresión Normativa y la Tolerancia a la Corrupción. Se encontraron tres modelos de regresiones: el primero, con la dimensión de “Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/ soborno” de la escala de Tolerancia a la Transgresión Normativa, el segundo con la dimensión “Corrupción como un fenómeno normalizado” de la escala Tolerancia a la Corrupción” y el tercero entre las variables de tolerancia a la transgresión normativa y tolerancia a la corrupción.

Respecto a la regresión de las variables de estudio y la dimensión “Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/ soborno” de la escala de Tolerancia a la Transgresión Normativa, los resultados obtenidos sugieren que, de las variables independientes introducidas en el análisis, aquella que logra predecir la “Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/ soborno” es la variable de Laxitud Moral Política ($\beta=.142, p<.000$). Este modelo explica un 15,2% de la varianza y ofrece un ajuste mediano respecto a las variables del modelo ($F=2.867, p<.013$).

Respecto a la regresión de las variables de estudio y la dimensión “Corrupción como un fenómeno normalizado” de la escala Tolerancia a la Corrupción, los resultados obtenidos sugieren que, de las variables independientes introducidas en el análisis y mencionadas previamente, aquella que logra predecir la “Corrupción como un fenómeno normalizado” es la dimensión de “Percepción de Debilidad Normativa”. Este modelo explica un 13% de la varianza y ofrece un ajuste medio respecto a las variables del modelo ($F=2.425, p<.032$). La

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

variable independiente que predice la Tolerancia a la corrupción es la “Percepción de debilidad Normativa” ($\beta=.201, p<.012$).

Por último, se realizó un análisis de regresión entre la escala de Tolerancia a la Transgresión Normativa y la escala de Tolerancia a la Corrupción. Los resultados obtenidos sugieren que la Tolerancia a la Transgresión Normativa logra predecir la Tolerancia a la Corrupción en un 40% ($F=69.196, p<.000$) ($\beta=. 969, p<.000$).



Discusión

En el Perú, el incumplimiento normativo se encuentra arraigado en la sociedad de manera que da como resultado una cultura de transgresión como también, la precariedad en el funcionamiento social, económico y político (Beramendi, 2013; Hernández, 2005; Ugaz, 2018). La presente investigación considera que la SDO, la Laxitud Moral Política, la Confianza en las Instituciones y la Percepción del Sistema Normativo tienen una influencia en cuánto y en qué medida toleran los ciudadanos y en particular los abogados peruanos, la Transgresión Normativa y la Corrupción.

Los resultados obtenidos evidencian que existe una relación entre SDO y Laxitud Moral Política. Dichos resultados son consistentes con estudios previos debido a que, las personas que desean mantener un sistema político corrupto e ineficiente para que respondan a sus intereses individuales (Janos et al., 2018; Monsegur, et al., 2014), son aquellas que desean mantener la asimetrías y jerarquías de poder entre grupos e individuos debido a que, dichas condiciones tornan el escenario social propicio para la transgresión normativa y la corrupción (Altemeyer, 1998; Sidanius, Pratto & Bobo, 1996). En este sentido, dichas personas cuentan con poca preocupación por los demás (Rottenbacher & Schmitz, 2012) debido a que, solo responden a sus intereses personales o de las personas cercanas a sí mismos bajo la lógica de la ética de clan o tribu (Lopez-Lopez., et al, 2016: Schwartz, 2012). Si bien la SDO no se relacionó directamente con las otras variables de la presente investigación, esta relación podría estar moderada por la variable de Laxitud Moral Política.

Por otro lado, los resultados obtenidos en la presente investigación confirman una de la hipótesis planteada pues, se encontró una relación directa y significativa entre Laxitud Moral Política y las cuatro dimensiones de Tolerancia a la Transgresión Normativa. Esto es consistente con estudios previos debido a que, los individuos que desean mantener un sistema

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

político corrupto e ineficiente son más propensos a tolerar la transgresión normativa ya que, no consideran el daño o perjuicio que aquello genera en el resto de sectores de la sociedad (Beramendi, 2013; Janos et al., 2018; Monsegur et al., 2014).

Respecto a la hipótesis planteada sobre la relación Laxitud Moral Política y Tolerancia a la Corrupción; se cumplió parcialmente debido a que, la Laxitud Moral Política correlacionó significativamente y de manera directa solo con la dimensión “Corrupción como un mal menor” de la escala Tolerancia a la Corrupción. Lo anterior podría ser explicado en tanto, las personas que puntúan alto en Laxitud Moral Política tienden a realizar actos de corrupción justificando dichas acciones ya que benefician en última instancia a la sociedad. Dichas personas no consideran el daño que puedan causar hacia otros individuos o sectores de la sociedad debido a su accionar corrupto (Janos et al., 2018) lo que además es consistente con la idea de que la Laxitud Moral Política, explicada por la SDO, sería una expresión poco empática entre las relaciones en una sociedad. Es así que, justifican la realización de actos corruptos “para interés propio si realiza obras para la sociedad”, dar coimas a jueces por un fallo que beneficie a varias personas o considerar a la corrupción como un mal necesario, es decir, justifican su accionar corrupto debido a que beneficia a otros (Ayal & Gino, 2012; Gino et al., 2013).

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian una relación directa entre la dimensión de “Percepción de falta de legitimidad” con la dimensión “Corrupción como un fenómeno necesario” y con la dimensión “Corrupción como un fenómeno normalizado” de la escala de Tolerancia a la Corrupción. Esto es consistente con los estudios previos ya que, cuando los individuos perciben que no existe un proceso legal justo van a tender a percibir a las autoridades y a las normas como injustas socavando la credibilidad de las autoridades y de las instituciones del Estado (Tyler, 2006; Beramendi & Zubieta, 2013). Es así que, dicha falta

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

de credibilidad en el sistema conlleva a la percepción de falta de legitimidad del sistema normativo lo cual, a su vez conlleva a el incumplimiento normativo (Tyler, 2006). En la misma línea, la evaluación que las personas realizan sobre los gobiernos y sobre la credibilidad de las instituciones se encuentra ligada con la percepción de la corrupción (Kluegel & Mason, 2004) y así, donde existe una percepción negativa como lo es la falta de legitimidad de las instituciones, existe una mayor tendencia a la realización de prácticas deshonestas como lo son las prácticas corruptas (véase Gächter & Schulz, 2016). Estudios previos encontraron que en sociedades donde las instituciones son percibidas negativamente, hay una mayor tendencia a la realización de actos deshonestos, debido a la naturalización de la corrupción y transgresión en la sociedad (Gächter & Schulz ,2016). Sin embargo, no se cumplió totalmente la hipótesis planteada debido a que, no se encontró una correlación entre la dimensión de percepción de falta de legitimidad y la dimensión “Corrupción como un mal menor” de la escala de Tolerancia a la Corrupción.

Los resultados evidenciaron una relación inversa entre la dimensión de “Percepción de falta de legitimidad” de la escala de Percepción del Sistema Normativo y confianza en las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Congreso de la República, Poder Ejecutivo, Ministerio Público, Contraloría de la República y la Fiscalía. La percepción de falta de legitimidad hace referencia a la evaluación negativa que se realiza sobre la percepción de justicia en las organizaciones de las diversas instituciones y también de la gestión de las autoridades (Beramendi, 2013). Es así que, de acuerdo a los resultados mencionados existe una relación entre la baja confianza que tienen los participantes en las instituciones del Estado con la percepción negativa que tienen de la gestión de dichas instituciones. De acuerdo con Beramendi (2013), dicha percepción de falta de legitimidad de las instituciones estaría conllevando a que vean a las normas como incorrectas e injustas lo cual promueve inestabilidad

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

en la estructura institucional. Es así que, dicha desconfianza en las instituciones junto con la falta de legitimidad percibida de las mismas podría conllevar a incumplir las normas y no respetar la autoridad de dichas instituciones. De acuerdo a estudios realizados en el Perú, las instituciones peor evaluadas son las correspondientes a los tres poderes del Estado (Proética, 2017) y de la misma manera, en el 2018 la confianza en el Poder Judicial y en el Congreso peruano se encontraba en los puestos más bajos de Latinoamérica (Latinobarómetro, 2018). En este sentido, se problematiza dichos resultados debido a que, los participantes de la muestra al ser abogados y al no encontrarse de acuerdo con el funcionamiento de dichas instituciones y en especial del Poder Judicial, debido a la falta de legitimidad y la poca confianza en las mismas, se les dificultará apelar a las normas de dichas instituciones, lo cual da cabida a la transgresión normativa y a la corrupción (ver Beramendi & Zubieta, 2013).

También, los resultados evidenciaron que existe una relación inversa entre “Percepción de transgresión” con confianza en las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Congreso de la República, Colegio de abogados, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Contraloría de la República y la Fiscalía de la Nación. Desde la revisión conceptual se podría afirmar que la falta de confianza en las instituciones podría estar influenciando la percepción de transgresión de las normas formales ya que, los ciudadanos perciben los problemas de legitimidad del sistema de normas y justicia procedimental y distributiva de las mismas. Es así que, al percibir a las instituciones como ineficientes e injustas (Beramendi, 2013; Beramendi & Zubieta, 2014; Navarro, 2015; Tyler, 2006), los ciudadanos perciben que existe una alta transgresión normativa. En este sentido, si los abogados perciben que existe un alto nivel de incumplimiento normativo, se genera mayor desconfianza en dichas instituciones, pero también, se genera desconfianza en otros individuos, lo cual conlleva a un círculo vicioso: si ellos no infringen la norma, otro lo va a hacer; entonces yo también la infrinjo (Tyler, 2006).

Respecto a la dimensión de “Percepción de Debilidad Normativa” los resultados evidenciaron una relación inversa con Confianza en la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Congreso de la República, Colegio de Abogados, Ministerio Público y Fiscalía de la Nación. Dichos resultados evidencian la percepción que tienen los participantes de una doble normatividad de las instituciones donde se respeta y se reconocen más las normas informales que las formales (Beramendi, 2013). Es así que, los abogados participantes de este estudio no confían en dichas instituciones y, por lo tanto, consideran que las normas son arbitrarias y débiles y estas, pierden poder y se relativizan dando paso a la transgresión normativa (Beramendi, 2013).

También, se encontró una relación entre la escala de Tolerancia a la Corrupción y la escala de Tolerancia a la transgresión Normativa. Los resultados del análisis de regresión muestran que la Tolerancia a la Corrupción es explicada en un 40% por la Tolerancia a la Transgresión Normativa. Dichos resultados explican como en el Perú existe una práctica colectiva de las personas para transgredir normas debido a que, existe una tolerancia a la transgresión (Portocarrero, 2005). Es así que, las personas que más toleran la transgresión generalizada más toleran transgresiones mayores como lo es la corrupción. Aquello es acorde con estudios previos ya que, de acuerdo a dichos estudios cuando los actos de transgresión a la norma se dan de manera gradual, existe una mayor aceptación por el resto de personas que cuando suceden de manera abrupta y, como consecuencia, ocurre una normalización de dichos actos y suelen ser un predictor para la realización de mayores actos transgresores como lo son los actos de corrupción (Köbis, 2018; Welsh et al., 2015). Es así que, los resultados evidencian que los actos de transgresión podrían incrementarse en el tiempo resultando en la comisión de acto de mayor envergadura (Garret et al., 2016).

Se encontraron dos relaciones inversas respecto a la dimensión de “Corrupción como un fenómeno necesario” y “Corrupción como un fenómeno normalizado” de la escala de Tolerancia a la Corrupción y la variable de Confianza en las Instituciones. La primera consiste en una relación inversa entre la dimensión de “Corrupción como un fenómeno normalizado” de la escala de Tolerancia a la Corrupción con Confianza en el Poder Judicial, Colegio de Abogados, Ministerio Público y la Fiscalía. La segunda relación inversa se dio entre la dimensión de “Corrupción como un fenómeno necesario” de la escala de Tolerancia a la Corrupción con la variable de Confianza en el Colegio de Abogados y en el Ministerio Público. Aquellos resultados explican que las personas que tienen una mayor percepción de la corrupción como un fenómeno necesario y como un fenómeno normalizado cuentan con una menor confianza en dichas instituciones. Es así que, cuando la corrupción es vista como naturalizada y necesaria, se ve a esta como un sistema corrupto lo cual no solo disminuye la confianza con las Instituciones del Estado sino también, la cooperación hacia las mismas instituciones y la confianza social entre los ciudadanos (Rothstein & Eek, 2009).

Por último, de acuerdo a los resultados de las regresiones en la presente investigación, se puede notar dos modelos que evidencian dos caminos de la transgresión normativa y de la corrupción. Por un lado, la variable de Laxitud Moral Política logra predecir la “Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/ soborno” mientras que, por otro lado, la “Percepción de debilidad normativa” es la mayor predictora de la ‘Corrupción como un fenómeno normalizado’.

El primer modelo, hace referencia a que las personas que son moralmente laxas, es decir, aquellas personas que desean mantener un sistema político corrupto e ineficiente, toleran la transgresión normativa cuando conlleva un beneficio propio como lo es el soborno. Aquello sucede en sociedades con corrupción endémica como la peruana, donde las personas tienen una

actitud positiva frente a los actos deshonestos y a la transgresión normativa como una forma de ser exitoso en dichos ambientes (Gächter & Schulz, 2016). En este sentido, estudios previos respecto a la influencia social proponen que las personas al encontrarse expuestas a colegas corruptos pueden incrementar la posibilidad de realizar conductas no éticas (Belle & Cantarelli, 2017). Por ello, las personas que son moralmente laxas si se encuentran bajo la influencia social mencionada previamente, tenderán a tolerar los actos transgresores de la norma que impliquen un beneficio propio.

El segundo modelo evidenciado en los resultados, hace referencia a que las personas que tienen una percepción del sistema como débil normativamente son aquellas que perciben a la corrupción como algo normalizado. Aquello se encuentra relacionado con la percepción de las personas de no obtener sanción al cometer actos de corrupción y aquello se da debido a que, las personas al observar a otros individuos cometer actos de corrupción sin obtener sanción, van a ser más proclives a percibir el riesgo disminuido asociado a la comisión de dichos actos (Ayal & Gino, 2012; Gino et al., 2009; Julián & Bonavia, 2017).

En conclusión, los resultados de la presente investigación demuestran la importancia del monitoreo para frenar conductas de transgresión normativa antes de que se realicen conductas de mayor envergadura como actos corruptos (ver Mazar & Aggarwal, 2011; Welsh & Ordoñez, 2014). De la misma manera, se pone en evidencia la necesidad de reformular la enseñanza de la ética en la carrera de derecho ya que, se debería priorizar la enseñanza de la ética como aquella que busca el interés de la población, priorizando el bienestar de todos bajo la lógica de ética de interés de todos los ciudadanos sobre el interés propio o del propio grupo (ver Lopez-Lopez, et al., 2016). También, es relevante la enseñanza en la carrera de derecho la enseñanza de una idea inclusiva de nación donde se enseñe la importancia de velar por los intereses generales de la población sobre los intereses propios (ver Sautú et al., 2004).

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

Por último, se recomienda para próximas investigaciones aumentar la muestra de participantes, tener acceso a profesionales de otras regiones del país y analizar como la variable de Laxitud Moral Política podría estar funcionando como variable mediadora en dicho modelo.



Referencias bibliográficas

- Altemeyer, B. (1998). The other “Authoritarian Personality”. *Advances in Experimental Social Psychology*, 47-92. [https://doi.org/10.1016/S0065-2601\(08\)60382-2](https://doi.org/10.1016/S0065-2601(08)60382-2).
- Ayal, S., & Gino, F. (2012). Honest rationales for dishonest behavior. *The social psychology of morality: Exploring the causes of good and evil*, 149-166. <https://doi.org/10.1037/13091-008>.
- Belle, N., & Cantarelli, P. (2017). What Causes Unethical Behavior? A Meta-Analysis to Set an Agenda for Public Administration Research. *Public Administration Review*, 77(3), 327-339. <https://doi.org/10.1111/puar.12714>
- Bloom, B. (2014). Criminalizing Kleptocracy? The ICC as a Viable Tool in the Fight Against Grand Corruption. *American University International Law Review*, 29(3), 627-671.
- Beramendi, M. (2013). *Percepción del sistema normativo, transgresión y sus correlatos psicosociales en Argentina* (Tesis Doctoral, Universidad de Buenos Aires).
- Beramendi, M. R., Espinosa Pezzia, A., & Acosta, Y. (2020). Percepción del Sistema Normativo y sus correlatos psicosociales en Argentina, Perú y Venezuela. *Revista Colombiana de Psicología*, 29(1), 13-27. <https://doi.org/10.15446/v29n1.75797>
- Beramendi, M. R., & Zubieta, E. M. (2013). Norma perversa: transgresión como modelado de legitimidad. *Universitas Psychologica*, 12(2), 591-600. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UPSY12-2.nptm>
- Beramendi, M. & Zubieta, E. (2014). Construcción y validación de la escala de percepción del sistema normativo. *Revista Mexicana de Psicología*, 31 (2), 124-137.
- Chaparro, H., Espinosa, A., & Páez, D. (2020). Percepción de eficacia en el control de la corrupción, interés en la política, confianza en la justicia, clima emocional e identidad nacional: un estudio experimental (manuscrito no publicado).
- Chayes, S. (2017). Cuando la corrupción es el sistema que opera: el caso de Honduras. *Carnegie Endowment for International Peace*.
- Cialdini, R. B., Reno, R. R., & Kallgren, C. A. (1990). A focus theory of normative conduct: Recycling the concept of norms to reduce littering in public places. *Journal of Personality and Social Psychology*, 58(6), 1015-1026. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.58.6.1015>
- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción del Perú (CAN) (2013). Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2012/Diciembre/09/DS-119-2012-PCM.pdf>

- Consejo Transitorio del Poder Judicial (2001). Informe final de la comisión de investigación de planificación de políticas de moralización, eticidad y anticorrupción. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20130608_01.pdf
- Corporación Latinobarómetro (2018). Informe 2018. <http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/11/26204452/latinobarometro-informe-2018.pdf>
- Djawadi, B. & Fahr, R. (2013). The impact of risk perception and risk attitudes on corrupt behavior: Evidence from a petty corruption experiment. *Iza Discussion Paper Series*. <http://ftp.iza.org/dp7383.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2009). Curso virtual: La Prevención de la Corrupción desde el Enfoque de Derechos. Material interno.
- Díaz, Á. (2003). Ética y corrupción. Lo público y la democracia. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 10(31), 141–151.
- Erat, S., & Gneezy, U. (2012). White Lies. *Management Science*, 58(4), 723-733. <https://doi.org/10.1287/mnsc.1110.1449>
- Fernández - Dols, J.M. (1993). Norma perversa: Hipótesis teóricas. *Psicothema*, 5, 91-101.
- Gächter, S., & Schulz, J. F. (2016). Intrinsic honesty and the prevalence of rule violations across societies. *Nature*, 531(7595), 496-499. <https://doi.org/10.1038/nature17160>
- Garret, N., Lazzaro, S., Ariely, D. & Sharot, T. (2016). The brain adapts to dishonesty. *Nat Neurosci*; 19(12), 1727–1732. doi:10.1038/nn.4426.
- Gilbert, D.; Fiske, S. & Lindzey, G. (1998). *The handbook of Social Psychology*. The McGraw-Hill.
- Giluk, T. L., & Postlethwaite, B. E. (2015). Big Five personality and academic dishonesty: A meta-analytic review. *Personality and Individual Differences*, 72, 59-67. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2014.08.027>
- Gino, F., Ayal, S., & Ariely, D. (2013). Self-serving altruism? The lure of unethical actions that benefit others. *Journal of Economic Behavior and Organization*, 93, 285-292. <http://doi.org/10.1016/j.jebo.2013.04.005>
- Gnädinger, M. (2014). *Identidad nacional, tolerancia a la transgresión e ideologías políticas en adultos residentes en Lima* (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gnädinger, M. & Espinosa, A. (2018). Identidad nacional, dominancia social y percepción del sistema normativo en Lima- Perú. *Polis*, 14 (2), 15-38.

- Graf Lambsdorff, J., Taube, M., & Schramm, M. (2006). *Corrupt contracting: exploring the analytical capacity of New Institutional Economics and New Economic Sociology*. Routledge. 1-15.
- Hardin, G. (2005). La tragedia de los comunes. *Polis*, 10(4).
<https://www.redalyc.org/pdf/305/30541023.pdf>
- Huber, L. (2005). Una interpretación antropológica de la corrupción. *IEP Institutos de Estudios Peruanos*.
<http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/una-interpretacion-antropologica-de-la-corrupcion.pdf>
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) (2015). Manual sobre delitos contra la administración pública.
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2016/04/Manual-sobre-Delitos-contra-la-Administraci%C3%B3n-P%C3%ABblica.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2019). Perú: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones.
<http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/11/26203233/inei-2018-julio-diciembre.pdf>
- Janos, E., Espinosa, A., & Pacheco, M. (2018). Bases Ideológicas de la Percepción del Sistema Normativo y el Cinismo Político en Adultos de Sectores Urbanos del Perú. *Psykhé (Santiago)*, 27(1), 1-14. <https://doi.org/10.7764/psykhe.27.1.1176>
- Jost, J. T. (2006). The end of the end of ideology. *American Psychologist*, 61(7), 651-670.
<https://doi.org/10.1037/0003-066x.61.7.651>
- Julián, R. M., & Bonavía, T. (2017). Aproximaciones Psicosociales a la Corrupción: Una Revisión Teórica. *Revista Colombiana de Psicología*, 26(2), 231-243.
<https://doi.org/10.15446/rcp.v26n2.59353>
- Kahneman, D. (2011). *Thinking, fast and slow*. Penguin Books.
- Karklins, R. (2016). *The System Made Me Do it: Corruption in Post-communist Societies*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315698939>
- Klitgaard, R. (1988). *Controlling Corruption*. University of California Press.
- Knight, K. (2006). Transformations of the concept of ideology in the twentieth century. *American Political Science Review*, 100, 619-626.
<https://doi.org/10.1017/S0003055406062502>
- Köbis, N.C. (2018). *La psicología social de la corrupción* (tesis doctoral). Universidad Vrije Universiteit Amsterdam.

- kurer, A. (2005). Corrupción: un enfoque alternativo para su definición y medición. *Political studies*, (53), 222-239.
- Leff, N. H. (1964). Economic Development Through Bureaucratic Corruption. *American Behavioral Scientist*, 8(8), 7-14. <https://doi.org/10.1177/000276426400800303>
- López-López, W., Roa, D., Roa, M., Correa-Chica, A., Pérez-Durán, C., & Pineda-Marín, C. (2016). El rol de la filiación política en las creencias y discursos legitimadores de la corrupción. *Psychosocial Intervention*, 25(3), 179–186. <https://doi:10.1016/j.psi.2015.10.002>
- Lyons, A. C., Cude, B., Lawrence, F. C., & Gutter, M. (2009). Conducting Research Online: Challenges Facing Researchers in Family and Consumer Sciences. *Family and Consumer Sciences Research Journal*, 33(4), 341-356. <https://doi.org/10.1177/1077727x04274116>
- Mazar, N. & Aggarwal, P. (2011). Greasing the Palm: Can Collectivism Promote Bribery? *Psychological Science*, 22(7), 843–848.
- Mazar, N., Amir, O., & Ariely, D. (2008). The dishonesty of honest people: A theory of self-concept maintenance. *Journal of Marketing Research*, 45(6), 633–644. <https://doi:10.1509/jmkr.45.6.633>.
- Mejía, B. (2001). Corrupción Judicial en Perú: Causas, Formas y Alternativas. *Derecho & Sociedad*, (17), 208-215. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16871>
- Merton, R.K. (1968). *Social Theories and Social Structure*. Free Press.
- Miller, J. D., & Lynam, D. (2001). Structural models of personality and their relation to antisocial behavior: A meta-analytic review. *Criminology*, 39, 765–798. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1745-9125.2001.tb00940.x>.
- Mishra, A. (2006). The Persistence of Corruption: Some Theoretical Perspectives. *World Development*, 34 (2), p. 349-358.
- Monsegur, S., Espinosa, A. & Beramendi, M. (2014). Identidad Nacional y su relación con la dominancia social y la tolerancia a la transgresión en residentes de Buenos Aires (Argentina). *Interdisciplinaria Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 31(1), 5–23. <https://doi.org/10.16888/interd.2014.31.1.1>
- Mujica, J. (2011). *Micropolíticas de la Corrupción. Redes de poder y corrupción en el Palacio de Justicia*. Fondo Editorial Asamblea Nacional de Rectores.
- Naciones Unidas (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf

- Naciones Unidas (2013). Mensaje del secretario General con motivo del Día Internacional de Lucha contra la Corrupción. <https://www.un.org/es/events/anticorruptionday/2013/sgmessage.shtml>
- Navarro, A. (2015). *La justicia procedimental: ¿Cómo ven los menores infractores la justicia que se les aplica?* (Tesis de Maestría). Universidad de Málaga.
- Ortiz de Zevallos, G. & Calderón, C. (2005). Un enfoque neo institucional sobre la corrupción en el Perú. En Portocarrero, F. (Ed). *El pacto infame. Estudios sobre la corrupción*. IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Persson, A., Rothstein, B., & Teorell, J. (2012). Why Anticorruption Reforms Fail-Systemic Corruption as a Collective Action Problem. *Governance*, 26(3), 449-471. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0491.2012.01604.x>
- Portocarrero, F. (Ed.). (2005). *El pacto infame. Estudios sobre la corrupción en Perú*. IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Pratto, F., Çidam, A., Stewart, A. L., Zeineddine, F. B., Aranda, M., Aiello, A., Chryssochoou, X., Cichocka, A., Cohrs, J. C., Durrheim, K., Eicher, V., Foels, R., Górska, P., Lee, I.-C., Licata, L., Liu, J. H., Li, L., Meyer, I., Morselli, D., Henkel, K. E. (2013). Social Dominance in Context and in Individuals. *Social Psychological and Personality Science*, 4(5), 587-599. <https://doi.org/10.1177/1948550612473663>
- Pratto, F., Sidanius, J., Stallworth, L. M. & Malle, B. F. (1994). Social dominance orientation: A personality variable predicting social and political attitudes. *Journal of Personality and Social Psychology*, 67, 741-763. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.67.4.741>
- Proética (2017). Décima encuesta nacional sobre percepciones de corrupción. <http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/09/10171827/proetica-10ma-encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-corrupcion.pdf>
- Quiroz, A. W. (2013). Historia de la corrupción en el Perú. *IEP Instituto de Estudios Peruanos*.
- Rothstein, B. (2000). Trust, social dilemmas and collective memories. *Journal of Theoretical Politics*, 12(4), 477-501.
- Rothstein, B. & Eek, D. (2009). Political corruption and social trust: an experimental approach. *Rationality and Society*, 21(1), 81-112. <http://doi:10.1177/1043463108099349>
- Rottenbacher, J.M. & Schmitz, M. (2012). Conservadurismo político y tolerancia hacia comportamientos transgresores. *Psicología política*, 44, 31-56.
- Rose- Ackerman, S. (2001). *Trust, honesty and corruption. reflection on the state-building process*. Cambridge University Press.

- Rose- Ackerman, S. & Palifka, B.J. (2016). *Corruption and Government. Causes, consequences and reform*. Cambridge University Press.
- Salgado, J. F. (2002). The Big Five personality dimensions and counterproductive behaviors. *International Journal of Selection and Assessment*, 10, 117–125. <http://dx.doi.org/10.1111/1468-2389.00198>.
- Sautú, R., Boniolio, P & Perugorría, I. (2004). Percepciones de corrupción y confianza en actores políticos y económicos. En R. Sautú (Ed.), *Catálogo de prácticas corruptas: corrupción, confianza y democracia*. *Lumiere*, 139-166.
- Schwartz, S. H. (2012). An Overview of the Schwartz Theory of Basic Values. *Online Readings in Psychology and Culture*, 2(1). <http://dx.doi.org/10.9707/2307-0919.1116>
- Schweitzer, M. E., & Hsee, C. K. (2002). Stretching the truth: Elastic justification and motivated communication of uncertain information. *Journal of Risk and Uncertainty*, 25, 185– 201.
- Shalvi, S., Gino, F., Barkan, R., & Ayal, S. (2015). Self-Serving Justifications. *Current Directions in Psychological Science*, 24(2), 125-130. <https://doi.org/10.1177/0963721414553264>
- Tajfel, H. (1982). Social Psychology of Intergroup Relations. *Annual Review of Psychology*, 33, 1-39.
- Theobald, R. (1999). So What Really Is the Problem about Corruption?. *Third World Quarterly*, 20(3), 491-502.
- Transparencia Internacional (2009). Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción. <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contr-la-corrupci%C3%B3n.pdf>
- Transparencia Internacional (2020). Índice de percepción de la corrupción 2019. https://www.proetica.org.pe/wp-content/uploads/2020/01/CPI2019_Report_ES-WEB.pdf
- Tyler, T.R (2006). Psychological perspectives on legitimacy and legitimation. *Annual Review of Psychology*, 57, 375-400. <http://doi:10.1146/annurev.psych.57.102904.190038>.
- Ugaz, J.C. (2018). *Gran corrupción y Derechos Humanos* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Weber, J.A. & Bradley, K. D. (2006). Strengths and weaknesses of conducting web-based surveys: A review of the literature. Paper presented at the Mid-Western Educational Research Association annual meeting. <http://www.uky.edu/~kdbrad2/WebbasedSurveys.pdf>.

- Welsh, D.T., Ordoñez, L.D.; Snyder, D.G. & Christian, M.S. (2015). The Slippery Slope: How Small Ethical Transgressions Pave the Way for larger Future Transgressions. *Journal of Applied Psychology*, 99 (4), 114-127. <http://doi.org/10.1937/a0036950>
- Williams, K. M., Nathanson, C., & Paulhus, D. L. (2010). Identifying and profiling scholastic cheaters: Their personality, cognitive ability, and motivation. *Journal of Experimental Psychology*, 16, 293–307. <http://dx.doi.org/10.1037/a0020773>.



Apéndice A

Protocolo de Consentimiento Informado

El propósito de esta hoja de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por María Verónica Zúñiga García Calderón, alumna de la facultad de psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, como parte de su tesis de bachiller, la cual tiene como asesor al Doctor Agustín Espinosa Pezzia.

El objetivo del presente estudio es conocer el conjunto de creencias, actitudes y percepciones de los abogados peruanos sobre el sistema político y judicial del Perú.

No existen respuestas correctas o incorrectas y de la misma manera, solicitamos responder con completa honestidad.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación de este estudio es voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los fines académicos de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre esta investigación puede escribir un correo a mvzuniga@pucp.pe o a agustin.espinosa@pucp.pe

Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

Desea participar:

Si

No

Apéndice B**Ficha de datos sociodemográficos**

Sexo: Mujer

Hombre

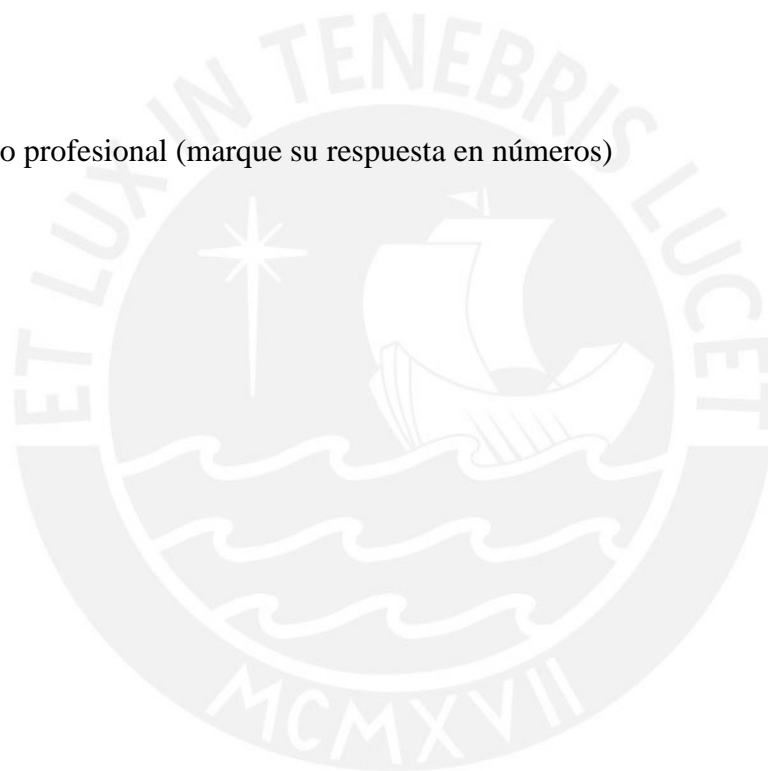
Edad (escribir su respuesta en números)

Sector donde labora

Privado

Público

Años de ejercicio profesional (marque su respuesta en números)



Apéndice C

Análisis factorial de la escala “Tolerancia a la Corrupción”

Tabla 1

Resultados del análisis factorial exploratorio de la escala de Tolerancia a la corrupción

Ítem	Factor 1	Factor 2	Factor 3
En esta sociedad a veces es necesario dar coima a jueces o funcionarios públicos para alcanzar un resultado favorable en un litigio	.854		
En el Perú es necesario que un abogado de un estímulo económico a jueces y servidores públicos para obtener un fallo justo.	.746		
Pagarle un dinero extra a un funcionario público para agilizar un trámite es algo normal en esta sociedad.	.707		
Pagarle una coima a un funcionario público es necesario para agilizar un proceso.	.645		
Existe un “código” tácito entre abogados “Como algunos abogados dan coima sería aceptable que yo también lo haga”	.568		
Sin prácticas corruptas es imposible obtener justicia en el Perú.	.550		
Debido a que en esta sociedad la corrupción se ha dado desde siempre, entonces es necesaria para que funcione el sistema.	.520		

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

En una situación determinada si veo que dar una coima se encuentra aceptado entonces está bien que yo también lo realice.	.847		
Realizar coimas y dar donativos a jueces o servidores públicos se encuentran en cierta medida justificado debido a la ineficacia del Poder Judicial.	.813		
Es bien visto entre el gremio (o colegas) que un abogado tenga muchos fallos favorables incluso si son obtenidos de manera corrupta.	.556		
En este país, los abogados no obtienen sanción al coimear a un juez, por lo tanto, yo tampoco voy a tenerla.	.533		
La única forma de hacer tu trabajo como abogado en Perú es sobornando a jueces y funcionarios públicos.	.490		
Está justificado que un funcionario público utilice bienes o caudales del Estado para interés propio si realiza obras para la sociedad.	.732		
Es correcto dar una coima a un juez por un fallo que beneficia a varias personas.	.716		
Como abogados debemos hacer todo para ganar un caso, incluso sobornar a un juez.	.658		
Existen circunstancias donde la corrupción es un mal necesario.	.642		
<hr/>			
Varianza explicada	23.573%	18.918%	15.889%
Consistencia interna	$\alpha=.830$	$\alpha=.772$	$\alpha=.703$

Método de extracción: Análisis de componentes principales
Método de rotación: Normalización Varimax con Kaiser

Apéndice D

Escala “*Tolerancia a la Corrupción*”

1. Pagarle un dinero extra a un funcionario público para agilizar un trámite es algo normal en esta sociedad.
2. En esta sociedad a veces es necesario dar coima a jueces o funcionarios públicos para alcanzar un resultado favorable en un litigio
3. Como abogados debemos hacer todo para ganar un caso, incluso sobornar a un juez.
4. Pagarle una coima a un funcionario público es necesario para agilizar un proceso.
5. La única forma de hacer tu trabajo como abogado en Perú es sobornando a jueces y funcionarios públicos.
6. Realizar coimas y dar donativos a jueces o servidores públicos se encuentran en cierta medida justificado debido a la ineficacia del Poder Judicial.
7. Está justificado que un funcionario público utilice bienes o caudales del Estado para interés propio si realiza obras para la sociedad.
8. En el Perú es necesario que un abogado de un estímulo económico a jueces y servidores públicos para obtener un fallo justo.
9. Existen circunstancias donde la corrupción es un mal necesario.
10. Sin prácticas corruptas es imposible obtener justicia en el Perú.
11. En una situación determinada si veo que dar una coima se encuentra aceptado entonces está bien que yo también lo realice.
12. Existe un “código” tácito entre abogados “Como algunos abogados dan coima sería aceptable que yo también lo haga”.
13. Debido a que en esta sociedad la corrupción se ha dado desde siempre, entonces es necesaria para que funcione el sistema.
14. Es bien visto entre el gremio (o colegas) que un abogado tenga muchos fallos favorables incluso si son obtenidos de manera corrupta.

Tolerancia a la Corrupción en abogados peruanos

15. En este país, los abogados no obtienen sanción al coimear a un juez, por lo tanto, yo tampoco voy a tenerla.
16. Es correcto dar una coima a un juez por un fallo que beneficia a varias personas.



Apéndice E

Tabla 2

Tabla de correlaciones de las variables de estudio

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1 Laxitud Moral Política	-	.261**	-.035	-.194*	.082	.347**	.264**	.283**	.233*	.135	.124	.200*	
2 Orientación a la Dominancia Social		-	.027	-.125	.129	.034	.146	.020	.017	-.026	.110	-.027	
3 Percepción del Sistema Normativo: Percepción de Falta de Legitimidad			-	.628**	.484**	.033	.077	-.001	.033	.248*	.199*	-.019	
4 Percepción del Sistema Normativo: Percepción de Transgresión				-	.504**	.034	-.101	-.003	-.073	.144	.101	-.023	
5 Percepción del Sistema Normativo: Percepción de Debilidad Normativa					-	.131	.122	-.045	.027	.162	.311**	.096	
6 Tolerancia a la Transgresión Normativa: Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/soborno.						-	.339**	.570**	.345**	.413**	.478**	.611**	
7 Tolerancia a la Transgresión Normativa: Tolerancia hacia la transgresión de leyes o normas formales							-	.361**	.691**	.275**	.541**	.322**	
8 Tolerancia a la Transgresión Normativa: Tolerancia hacia el uso de contactos personales o influencias en beneficio propio								-	.563**	.460**	.336**	.340**	
9 Tolerancia a la Transgresión Normativa: Tolerancia hacia la transgresión de normas o convenciones sociales									-	.400**	.486**	.311**	
10 Corrupción como un fenómeno necesario										-	.625**	.438**	
11 Corrupción como un fenómeno normalizado											-	.495**	
12 Corrupción como un mal menor												-	
13 Confianza en Las Fuerzas Armadas													
14 Confianza en La Policía Nacional del Perú													
15 Confianza en el Poder Judicial													
16 Confianza en el Congreso de la República													
17 Confianza en el Poder Ejecutivo													
18 Confianza en el Colegio de Abogados													
19 Confianza en la Defensoría de Pueblo													
20 Confianza en el Ministerio Público													
21 Confianza en la Contraloría de la República													
22 Confianza en la Fiscalía de la Nación													

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Apéndice E

Tabla 2

Tabla de correlaciones de las variables de estudio

	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1 Laxitud Moral Política	-.041	.131	-.009	.159	.120	.020	.008	-.057	.095	.077
2 Orientación a la Dominancia Social	-.075	.043	.108	.189	-.004	-.001	-.020	-.019	.017	.093
3 Percepción del Sistema Normativo: Percepción de Falta de Legitimidad	-.373**	-.482**	-.631**	-.543**	-.250*	-.368**	-.141	-.358**	-.394**	-.325**
4 Percepción del Sistema Normativo: Percepción de Transgresión	-.259**	-.400**	-.439**	-.467**	-.181	-.208*	-.257**	-.325**	-.311**	-.313**
5 Percepción del Sistema Normativo: Percepción de Debilidad Normativa	-.017	-.305**	-.388**	-.236*	-.141	-.221*	-.072	-.210*	-.170	-.279**
6 Tolerancia a la Transgresión Normativa: Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio propio/soborno	.121	.128	-.073	.134	.217*	.007	-.034	-.020	.147	-.042
7 Tolerancia a la Transgresión Normativa: Tolerancia hacia la transgresión de leyes o normas formales	-.032	.010	-.044	.123	.202*	-.207*	.059	-.073	-.065	.023
8 Tolerancia a la Transgresión Normativa: Tolerancia hacia el uso de contactos personales o influencias en beneficio propio	.142	.088	.025	-.082	.164	.025	-.047	-.061	.124	.087
9 Tolerancia a la Transgresión Normativa: Tolerancia hacia la transgresión de normas o convenciones sociales	.018	.036	-.002	.020	.199*	-.253**	-.057	-.092	-.077	.004
10 Corrupción como un fenómeno necesario	-.034	-.073	-.149	-.046	.072	-.223*	-.127	-.252**	-.177	-.155
11 Corrupción como un fenómeno normalizado	.050	-.050	-.217*	-.028	.076	-.269**	-.102	-.239*	-.120	-.224*
12 Corrupción como un mal menor	.215*	.071	-.012	.111	.077	.003	-.161	-.065	.000	-.081
13 Confianza en Las Fuerzas Armadas	-	.497**	.481**	.299**	.264**	.199*	.135	.357**	.319**	.309**
14 Confianza en La Policía Nacional del Perú		-	.622**	.492**	.439**	.162	.262**	.417**	.524**	.418**
15 Confianza en el Poder Judicial			-	.475**	.376**	.390**	.242*	.592**	.447**	.639**
16 Confianza en el Congreso de la República				-	.180	.272**	.210*	.231*	.409**	.239*
17 Confianza en el Poder Ejecutivo					-	.060	.223*	.445**	.456**	.507**
18 Confianza en el Colegio de Abogados						-	.269**	.393**	.376**	.355**
19 Confianza en la Defensoría de Pueblo							-	.436**	.562**	.438**
20 Confianza en el Ministerio Público								-	.518**	.810**
21 Confianza en la Contraloría de la República									-	.613**
22 Confianza en la Fiscalía de la Nación										-

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Apéndice F

Tabla 3

Tabla de correlaciones de las variables de estudio con la variable de Confianza en las Instituciones

	Laxitud Moral Política	SDO	Percepción de Falta de Legitimidad	Percepción de Transgresión	Percepción de Debilidad Normativa	Tolerancia hacia el uso de dinero en beneficio/soborno	Tolerancia hacia la transgresión de leyes o normas formales	Tolerancia hacia el uso de contactos personales o influencias en beneficio propio	Tolerancia hacia la transgresión de normas o convenciones sociales	Corrupción como un fenómeno necesario	Corrupción como un fenómeno normalizado	Corrupción como un mal menor
Fuerzas armadas	-.041	-.075	-.373**	-.259**	-.017	.121	-.032	.142	.018	-.034	.050	.215*
Policía Nacional del Perú	.131	.043	-.482**	-.400**	-.305**	.128	.010	.088	.036	-.073	-.050	.071
Poder Judicial	-.009	.108	-.631**	-.439**	-.388**	-.073	-.044	.025	-.020	-.149	-.217*	-.012
Congreso de la República	.159	.189	-.543**	-.467**	-.236*	.134	.123	.082	.020	-.046	-.028	.111
Poder Ejecutivo	.120	-.004	-.250*	-.181	-.141	.217*	.202*	.164	.199*	.072	.076	.077
Colegio de Abogados	.020	-.001	-.368**	-.208*	-.221*	.007	-.207*	.025	-.253**	-.223*	-.269**	.003
Defensoría de Pueblo	.008	-.020	-.141	-.257**	-.072	-.034	.059	-.047	-.057	-.127	-.102	-.161
Ministerio Público	-.057	-.019	-.358**	-.325**	-.210*	-.020	-.073	-.061	-.092	-.252**	-.239*	-.065
Contraloría de la República	.095	.017	-.394**	-.311**	-.170	.147	-.065	.124	-.077	-.177	-.120	.000
Fiscalía de la Nación	.077	.093	-.325**	-.313**	-.279**	-.042	.023	.087	.004	-.155	-.224*	-.081

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

